



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500637-00
Demandante: Empresa Colombiana de Servicios de Petróleo S.A – C.I ECOS S.A
Demandado: Nación – Ministerio de Minas y Energía
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 14 de agosto de 2019¹, se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la cantidad de dinero equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 17 de marzo de 2022², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, confirmó la sentencia de primera instancia; y condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legal mensual vigente.

Durante los días 26 a 30 de enero de 2023³, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas⁴.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: alfsepulveda@gmail.com
Parte demandada: ezambrano@minenergia.gov.co , notijudiciales@minenergia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver folios 424 a 430 C. 3.

² Ver documentos digitales “01.- 12-05-2022 PIEZAS PROCESALES TAC- 05.Sentencia”.

³ Ver documento digital “06.- 25-01-2023 FIJACION EN LISTA”.

⁴ Ver documento digital “05.- 16-12-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57deae81cfad74687d40c4467406e11cf1e6e3014892383672b52672cd084417**

Documento generado en 17/04/2023 11:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>